Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

contenido en la dicha escriptura de fianza = y por esta ciudad entendido, aprobo la dicha fianza como en ella se contiene =

Viose el memorial del Doctor Don Salvador Muñoz medico desta ciudad en que dize que teniendo en [illegible] de el ganado cabrio en el sitio de Escombrera a un enfermado y se le muere mucha parte del ganado, y que para evitar este daño mudar de sitio el dicho ganado y que esta ciudad le aigne para la estancia del dicho ganado la fuente del Rincon o otro qualquiera [illegible] que esta ciudad pareciere = y vista por esta ciudad acordo señalar para abrevadero del ganado cabrio del dicho Doctor Salvador Muñoz la fuente del [illegible] de Cantarranas =

Viose el memorial del patron Machi Escardo de nacion cattalan que lo es de la saettia nombrada Nuestra Señora del Rrosario surtta en este puerto en que pide licencia para cargar en la dicha saetia dos mill fanegas de zevada para conduzirla a Barzelona para el exercito de Cataluña a quenta del Marques de Baldeolmos asentista de los exercitos = para que le a fletado la dicha saetia del Marques de Baldeolmos = y que la dicha zevada que no a de llevar en la saettia mas que las dichas dos mill fanegas [illegible] = la ciudad acordo dar licencia al dicho patron Machi Escardo para que en la dicha saettia [illegible] las dichas dos mill fanegas de zevada y que le a fletado la parte del Marques [illegible] de el [illegible] de Cataluña cuyo embarco se haga con las precauciones que [illegible] dado y con asistencia de los caballeros comisarios que [illegible] nombrados o qualquiera de ellos =

La ciudad nombra por comisarios que hagan la provision acostumbrada que a de llevar el señor Don [illegible] Joseph Mathias Muñoz [illegible] de Gonzalez [illegible] y de buen govierno en [illegible] de dicha [illegible] Don [illegible] de Cazeres y Don Joseph de Villanueva [illegible] se bea con su Magestad =

[illegible] acuerdo que [illegible] al pescado que se a de dar en [illegible] de Cuenca palos [illegible] año se guarde y cumpla lo acordado en [illegible] antes de aora y que se declare [illegible] [illegible] de esta ciudad [illegible] =

Gonzalez [illegible]

Escrivano
Juan Perez

Extraordinario

En la muy noble y muy leal ciudad de Carttagena a [illegible] en las casas del ayuntamiento della en cavildo extraordinario de [illegible] de julio de mill y seiscientos y noventa y seis años se juntaron en cavildo extraordinario los señores Don Francisco Gonzalez [illegible] Don Joseph [illegible] Gonzalez de Cazeres, Don Pedro Garcia Zarro y Don Joseph Antonio [illegible] y acordaron lo siguiente =

Viose el memorial de Francisco Roca vecino desta ciudad en que dize que [illegible]